



SAN JUAN

RESOLUCIÓN 1365/2020 **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)**

Adhesión en todas sus partes a la Resolución N° 696-2020 del Ministerio de Salud de la Nación.
Del: 01/04/2020.

VISTO:

El Expediente N° 800-001601-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, y la Resolución N° [696-2020](#), del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la adhesión a la Resolución 696-2020, de fecha 31 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° [260/2020](#), en su artículo 20 estipula que la autoridad sanitaria, podrá dictar las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a dicho decreto y podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de la epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma.

Que la Resolución N° 696-2020, de fecha 31 de Marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las Listas III y IV de la Ley N° [19.303](#) o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° [297/2020](#) y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

Que conforme lo establece el artículo 6 de la Resolución N° 696-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, a los fines de implementar el presente procedimiento, los profesionales prescriptores deberán habilitar un libro denominado “Libro prescriptor bajo COVID-19”, donde registrarán los datos establecidos en el Anexo I de dicha Resolución.

Que por el artículo 10 de la Resolución N° 696-2020, se invita a las jurisdicciones a adherir a la misma.

Que se cuenta con el visto bueno de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones, Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente que adhiera a la Resolución N° 696-2020, de fecha 31 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.

POR ELLO;

La Ministra de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Se adhiere en todas sus partes a la Resolución N° 696-2020, de 31 marzo de 2020, del Ministerio de Salud de la Nación, y su Anexo I, los que se adjuntan y forman parte integrante de la presente norma Resolución.

Art. 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. Silvia Alejandra Venerando; Ministra de Salud Pública

Nota: El anexo no se publica.

